En la ciudad de Lorca a 30 dias del mes de marzo de mill e quinientos e ochenta años este dia se juntaron a Concejo la sala del ayunta mi desta ciudad para entender las cosas tocantes al servicio de Mag.t e bien publico desta ciudad los muy Ill.es señores Lorca con Trene Asaverel muy mag.co señor el Rey Joan Sarquia alcalde mayor desta ciudad e a.o gr.a de Guevara e los capitanes mi guel de Contreras Vecara e Hernan Perez de Tudela Cap.o Felizes de Vreta e Ju.o Ponze de Leon y el Rey Ju.o de Contreras Vecara e Fran.co Perez Fran.co G.a de Alcaraz.

En este ayunta mi se presento una p.on por alonso Mateo Rendon de posito en que dan la agua ciudad que el trigo que tiene comprado no lo a traido por embargar a los dichos hafieros e vagajeros para que esta ciudad provea su tenor de la q.l dicha p.on es del tenor sig.te

Aguila p.on

Acordaron que sin perjuicio del auto proveido por esta ciudad treze dias del mes de febrero de mi justificacion e para mas convenzer al dicho a Mateo Rendon baya por doze dias que corren desde mañana nueve del presente que parta luego desta ciudad a la parte e lugar donde dize que tiene comprado el trigo e conçierte los acarretos e los precios que pudiere e con toda la diligencia posible lo trayga a esta ciudad segun [illegible] el tiempo que el estan notificado e que por a los acarretos se saquen del arca de tres llaves del dinero del deposito